DECRETO N° 2643/26

San Martín de los Andes, 21 OCT 2026

VISTO:

El Expediente Digital EX-2026-00026325- -MUNIANDES-AMES#SG, Y;

CONSIDERANDO:

Que el gobierno de la Provincia del Neuquén, a través de la Agencia Neuquina de Innovación para el Desarrollo (ANIDE), promueve la vinculación e integración de la ciencia, la tecnología y la innovación con la sociedad, el sector productivo y el Estado, impulsando la generación y aplicación de conocimiento científico –tecnológico para contribuir al desarrollo sostenible y a la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía neuquina.

Que en el mes de septiembre del corriente año en la ciudad de Neuquén Capital se llevo a cabo la firma de un Acta Acuerdo de Colaboración entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén, La Agencia Neuquina de innovación para el desarrollo (ANIDE), la Municipalidad de San Martin de los Andes e integrantes del Sistema Científico – Tecnológico.

Que en este marco, la articulación entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén, las instituciones gubernamentales y los integrantes del sistema científico- tecnológico, constituye una herramienta para favorecer la construcción conjunta de alternativas de abordaje a las problemáticas identificadas en cada una de las regiones que conforman el territorio de la Provincia, aportando soluciones concretas.

Que dicha acta acuerdo de colaboración tiene por objeto establecer un marco de cooperación y vinculación institucional entre las partes, para el abordaje de la problemática local vinculada al desafío nombrado: "San Martin de los Andes. Uso de Barros activos generados por las plantas de tratamiento de líquidos cloacales, Lagos del Sur", en el ámbito de la localidad de San Martin de los Andes, de acuerdo con el proyecto de investigación denominado: "Valorización energética y agronómica de los lodos de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de San Martin de los Andes mediante digestión anaeróbica y cultivo de micrófitos flotantes" cuya Directora es la Dra. Marcela Noemí Gatti.

Que el proyecto de investigación, se enmarca en la convocatoria oportunamente realizada por la ANIDE, destinada a promover proyectos de investigación, desarrollo y/o transferencia tecnológica orientados a la articulación entre el sistema científico –tecnológico y las necesidades del territorio, mediante la generación y aplicación de conocimientos científicos y tecnológicos, para el abordaje de problemáticas de interés provincial y local.

Que en virtud de lo antes expuesto, las partes manifiestan su voluntad de colaborar de manera conjunta, articulando acciones que faciliten el desarrollo de instancias de investigación y análisis en el marco del proyecto de investigación, orientadas al abordaje de la problemática identificada a nivel local, de acuerdo con las necesidades detectadas, y que favorezcan la vinculación con el conocimiento científico y tecnológico, y la generación de propuestas y alternativas de abordaje.

Que la Municipalidad de San Martin de los Andes, facilitara la realización de las actividades necesarias para la ejecución del proyecto, para el abordaje integral de la problemática del territorio.

Que la Directora del proyecto tendrá a su cargo la coordinación de las actividades de investigación que se desarrollen, contando con el aval institucional de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue (UNComa).

Que de acuerdo al artículo 72º, inciso 11, de la Carta Orgánica Municipal, es competencia del Intendente Municipal concluir y firmar convenios interjurisdiccionales con entes públicos o privados.

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 45º, inciso 30 establece que es competencia del Concejo Deliberante la ratificación o rechazo de los convenios celebrados por el Intendente Municipal.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º: PROTOCOLICESE el Acta Acuerdo de Colaboración entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén, la Agencia Neuquina de Innovación para el Desarrollo (ANIDE), integrantes del Sistema Científico - Tecnológico y la Municipalidad de San Martin de los Andes, el cual forma parte del presente como anexo I.

ARTÍCULO 2º: REMITASE el presente decreto al Concejo Deliberante para su tratamiento en el marco de las previsiones del artículo 45º, inciso 30 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Despacho.

Mat. Matías D.Fernandez Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

ACTA ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, LA AGENCIA NEUQUINA DE INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO (ANIDE), LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES E INTEGRANTES DEL SISTEMA CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO

Entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén, representado en este acto por el Gobernador, Cr. Rolando Figueroa, con domicilio en calle General Manuel Belgrano Nº 350 de la ciudad de Neuquén, la Agencia Neuquina de Innovación para el Desarrollo (ANIDE) del Gobierno de la Provincia del Neuquén, representada por su Secretario Ejecutivo Permanente, Dr. Joaquín Perren, con domicilio en calle Antártida Argentina Nº 1245, Edificio norte, piso 4º de la ciudad de Neuquén, la Municipalidad de la ciudad de San Martín de los Andes, representada por su Intendente, señor Gustavo Saloniti, con domicilio en calle Avenida General Roca y Juan Manuel de Rosas de la localidad de San Martín de los Andes, y los integrantes del Sistema Científico Tecnológico, compuesto por la Directora del proyecto de investigación, Dra. Marcela Noemí Gatti, y la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue (UNComa), representada por el Dr. Marcelo Moreyra, en su carácter de Decano, con domicilio en calle Buenos Aires Nº 1400 de la ciudad de Neuquén; denominadas en conjunto LAS PARTES; considerando:

Que el Gobierno de la Provincia del Neuquén, a través de la Agencia Neuquina de Innovación para el Desarrollo (ANIDE), promueve la vinculación e integración de la ciencia, la tecnología y la innovación con la sociedad, el sector productivo y el Estado, impulsando la generación y aplicación de conocimiento científico-tecnológico para contribuir al desarrollo sostenible y a la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía neuquina;

Que, en este marco, la articulación entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén, las instituciones gubernamentales y los integrantes del sistema científico-tecnológico, constituye una herramienta para favorecer la construcción conjunta de alternativas de abordaje a las problemáticas identificadas en cada una de las regiones que conforman el territorio de la Provincia, aportando soluciones concretas;

Que la participación de los gobiernos locales y la intermediación de investigadores, profesionales y equipos técnicos, permite incorporar capacidades científicas y tecnológicas para el análisis de las necesidades detectadas y validadas por las personas delegadas y participantes territoriales, en la formulación de posibles alternativas de intervención, favoreciendo así, una participación articulada;

Que en función de lo expuesto, LAS PARTES acuerdan suscribir el presente acta acuerdo de colaboración, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La presente acta acuerdo de colaboración tiene por objeto establecer un marco de cooperación y vinculación institucional entre LAS

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

Dr. Ing. MARCELO L. MOREYRA
DECANO
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional del Comahue

Dr. JOAQUIN PERREN
SECRETARIO EJECUTIVO
ANIDE - NEUQUEN

Marcela Gatti

PARTES, para el abordaje de la problemática local vinculada al desafío nombrado: *"San Martín de los Andes. Uso de barros activos generados por las plantas de tratamiento de líquidos cloacales. Lagos del Sur"*, en el ámbito de la localidad de San Martín de los Andes, de acuerdo con el proyecto de investigación denominado: *"Valorización energética y agronómica de los lodos de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de San Martín de los Andes mediante digestión anaeróbica y cultivo de macrófitas flotantes"*, cuya Directora es la Dra. Marcela Noemí Gatti.-

SEGUNDA: El proyecto de investigación identificado en la cláusula primera, se enmarca en la convocatoria oportunamente realizada por la Agencia Neuquina de Innovación para el Desarrollo (ANIDE), destinada a promover proyectos de investigación, desarrollo y/o transferencia tecnológica orientados a la articulación entre el sistema científico-tecnológico y las necesidades del territorio, mediante la generación y aplicación de conocimientos científicos y tecnológicos, para el abordaje de problemáticas de interés provincial y local. ----------

TERCERA: En este acto, LAS PARTES manifiestan su voluntad de colaborar de manera conjunta, articulando acciones que faciliten el desarrollo de instancias de investigación y análisis en el marco del proyecto señalado en la cláusula primera, orientadas al abordaje de la problemática identificada a nivel local, de acuerdo con las necesidades detectadas, y que favorezcan la vinculación con el conocimiento científico y tecnológico, y, la generación de propuestas y alternativas de abordaje. ----------

CUARTA: La Municipalidad de San Martín de los Andes facilitará la realización de las actividades necesarias para la ejecución del proyecto identificado en la cláusula primera de la presente acta acuerdo de colaboración, para el abordaje integral de la problemática en el territorio. ----------

QUINTA: La Directora del proyecto tendrá a su cargo la coordinación de las actividades de investigación que se desarrollen en el marco de la presente acta acuerdo de colaboración, contando con el aval institucional de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue (UNComa). ----------

En prueba de conformidad, se firman en este acto cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén, provincia del Neuquén, a los 22 días del mes de septiembre del año 2026.-

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

Dr. Ing. MARCELO L. MOREYRA
DECANO
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional del Comahue

Dr. JOAQUIN PERREN
SECRETARIO EJECUTIVO
ANIDE - NEUQUEN

Marcela Gatti